



DECRETO U. DE C. N° 2003 – 096

VISTO:

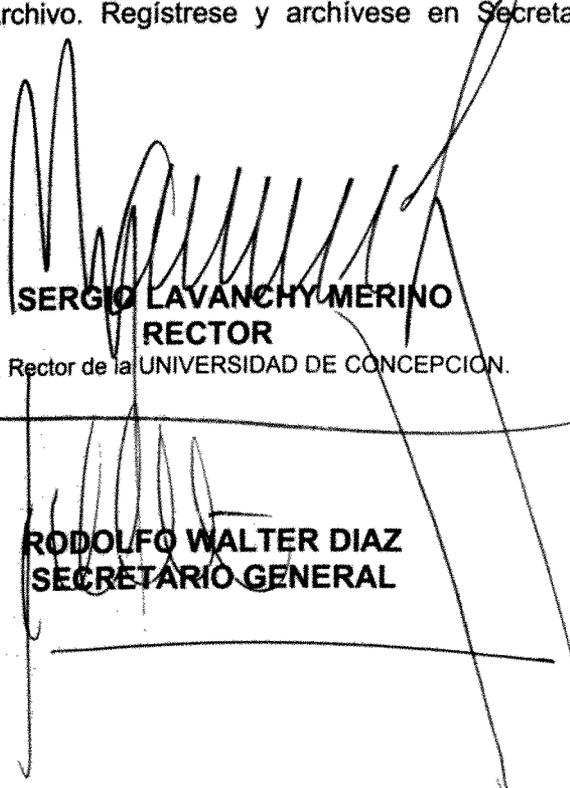
Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 30 de abril de 2003, y el conocimiento tomado por el Directorio de la Corporación en sesión de 09 de mayo de 2003, en orden a aprobar la modificación propuesta al Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería Agrícola, aprobado por Decreto U. de C. N° 97 – 125 de 21.08.97 y modificado mediante Decreto U. de C. N° 2001 – 199 de 22.10.01, que consta de los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002 – 093 de fecha 14 de mayo de 2002, y en los estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

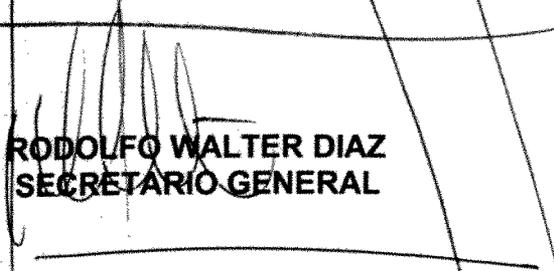
Reemplázase en el artículo 28 del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería Agrícola, la expresión "Riego y Drenaje" por "Recursos Hídricos".

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; a los Directores de: Docencia, Investigación y Escuela de Graduados; al Director de la Dirección de Tecnologías de Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; y a la Oficina de Partes y Archivo. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, mayo 09 de 2003.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.

92-162